

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57325 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 480/2012-9, por Auto de fecha 29 de septiembre de 2017, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: Familia Palomino Galisteo SL y Pajanosas de Servicios y Obras SL, con C.I.F. números B910600061 y B91059832.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de Familia Palomino Galisteo SL y Pajanosas de Servicios y Obras SL, con C.I.F. B910600061 y B91059832 y domicilio en calle Madrid, n.º 10, Las Pajanosas, Guillena, Sevilla, y calle Virgen de Gracia, n.º 7, 4º B, Sevilla, llevado en este mismo juzgado con el nº 480/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad Familia Palomino Galisteo SL y Pajanosas de Servicios y Obras SL, con C.I.F. B910600061 y B91059832 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art 23 L.C.

Sevilla, 2 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170070783-1